



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 515 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 29 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 1015 y N° 1090-2021-GR CUSCO-IMA/DIGECO/CACMA/C-WGO del Coordinador del Proyecto, los Informes N° 0537 y N° 0558-2021-GR CUSCO/-DIGECO-IMA del Director de Gestión de Ecosistemas, los Informes N° 114 y N° 200-2021-GR CUSCO-IMA/DE del Instituto de Manejo de Agua y Medioambiente y el Memorandum N° 1011-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 931-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2016-GR CUSCO IMA/DE del 29 de marzo 2016, se aprobó el expediente técnico del PI con CUI 2134116, por un monto total de S/ 16,127,585.00; el cual en su etapa de ejecución ha sufrido modificaciones en su presupuesto, es por ello que por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2016-GR CUSCO IMA/DE del 19 de agosto 2021, se aprobó el presupuesto total del EXPEDIENTE MODIFICADO N° 07 por modificaciones causadas por mayores metrados, deductivos de obra, partidas nuevas, vinculante a deductivo, con una variación presupuestal de S/ 2,666,267.55, siendo el nuevo monto de inversión del proyecto S/ 26,696,651.48 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 48/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2021-GR CUSCO IMA/DE del 10 de junio 2021, el Director Ejecutivo del IMA aprobó la baja de 10 camionetas y un volquete de propiedad del IMA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A, que forma parte integrante de la Resolución en mención;

Que, por el Informe N° 114-2021-GR CUSCO-IMA/DE del 14 de setiembre 2021, el Director Ejecutivo del IMA, solicita autorización para la adquisición de 01 unidad vehicular de transporte liviano para el proyecto CACMA; adjuntando el Informe N° 0537-2021-GR CUSCO/-DIGECO-IMA del Director de Gestión de Ecosistemas y el Informe N° 1015-2021-GR CUSCO-IMA/DIGECO/CACMA/C-WGO del Ing. Wilbert Gómez Ortega - Coordinador de Proyecto CACMA, por el cual solicita proseguir con el referido trámite al amparo de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; manifestando que para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas dentro del Proyecto CACMA es necesario el uso de camionetas con características idóneas en relación a la tipología de los caminos que conducen al lugar exacto donde se ejecuta la obra, que se encuentran en lugares agrestes y a alturas considerables que superan fácilmente los 4200 msnm; asimismo señala que la baja de 10 camionetas afectará considerablemente el normal traslado del personal técnico del proyecto a las diferentes zonas donde se vienen ejecutando las obras y/o actividades de siembra y cosecha de agua; vehículos dados que baja que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



habrían sido comprados en su mayoría entre los años 1992 a 1995, es decir estos tendrían un promedio de 18 años de antigüedad, siendo éstos inutilizables y se encuentran internados en el almacén central sito en el distrito de Oropesa;

Que, asimismo se señala que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2016-GR CUSCO IMA/DE del 19 de agosto 2021, se aprobó el expediente técnico modificado del proyecto en el cual se ha presupuestado la compra y/o alquiler de vehículos para transporte del personal técnico, para cuyo efecto a través del Informe N° 1090-2021-GR CUSCO-IMA/DIGECO/CACMA/C-WGO de fecha 23 de setiembre 2021, se remitió el "Desagregado de Gastos Generales" del referido expediente técnico, en el cual se puede verificar que se encuentra previsto el "alquiler y/o adquisición" de la camioneta 4x4;

Que, al respecto la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su artículo 11° numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, de los actuados se verifica que el IMA aprobó la baja de 10 camionetas y 01 volquete, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, vehículos que habrían sido comprados en su mayoría entre los años 1992 a 1995, los cuales tendrían un promedio de 18 años de antigüedad, siendo estos inutilizables y se encuentran internados en el almacén central ubicado en el distrito de Oropesa, situación que en efecto afectará considerablemente el normal desarrollo de las actividades del PI con CUI 2134116, por lo que es necesario y urgente la adquisición de 01 camioneta 4x4, el cual se encuentra previsto en el expediente técnico modificado del proyecto; adquisición que se encuentra amparada por la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, pues dicha adquisición se produce para la consecución de las metas del proyecto en mención y la renovación de los vehículos (camionetas) del IMA por tener una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, mediante Informe N° 931-2021-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente la adquisición de 01 unidad vehicular (camioneta 4x4) para el PI con CUI 2134116 "ADECUAMIENTO DEL CAMBIO CLIMATICO COSECHA DE AGUA EN MICROCUENCAS LACUSTRES DE PHAYSIHUAYCO, HUILLCAMAYO KENQONAY, QUEHUAYLLO, HUANCALLO Y RAJACHAQ EN LA CUENCA MEDIA DEL RIO APURIMAC - CACMA", adquisición que se produce al amparo de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, para cuyo efecto la contratación propiamente debe realizarse en el marco dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de una (01) camioneta 4x4 para el proyecto: **ADECUAMIENTO DEL CAMBIO CLIMATICO COSECHA DE AGUA EN MICROCUENCAS LACUSTRES DE PHAYSIHUAYCO, HUILLCAMAYO KENQONAY, QUEHUAYLLO, HUANCALLO Y RAJACHAQ EN LA CUENCA MEDIA DEL RIO APURIMAC - CACMA** con CUI 2134116, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



171
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

